

## OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

**Artículo 6.** *La membresía de SOLIDARIOS tiene las siguientes obligaciones:*

- *Remitir anualmente a SOLIDARIOS copias del informe de actividades y estados financieros.*
- *Informar oportunamente a la Secretaría General de SOLIDARIOS de los cambios efectuados en el personal ejecutivo y en la Junta Directiva de la institución, así como su domicilio social e información de contacto.*
- *Facilitar informaciones, experiencias y datos que sirvan para evaluar, mejorar y profundizar el trabajo de las fundaciones y SOLIDARIOS.*
- *Enviar a SOLIDARIOS copias de sus publicaciones, boletines informativos, reportes y cualquier otro material con información sobre sus actividades.*
- *Representar a SOLIDARIOS y a sus miembros en aquellas ocasiones en las que expresamente éstas les requieran.*
- *Prestar facilidades para que representantes de SOLIDARIOS o de las fundaciones miembros puedan hacer visitas a otras instituciones cuando se encuentren en su área.*
- *Cancelar la cuota anual de membresía antes del 31 de marzo de cada año. (Estatutos, Artículo 12).*

## RETIRO DE LOS MIEMBROS

**Artículo 7.** *El cumplimiento de estos Estatutos, de las resoluciones de la Asamblea General y de las decisiones del Comité Ejecutivo, acreditan la permanencia de cualquier miembro de SOLIDARIOS. Sólo a la Asamblea General compete dar por terminada la participación de cualquier miembro. Cualquier miembro por propia resolución puede retirarse de SOLIDARIOS mediante carta dirigida al Presidente. (Estatutos, Artículo 13).*

## Solidarios, Consejo de Fundaciones Americanas de Desarrollo

Es una red de organizaciones privadas, sin fines de lucro, sin tendencias político-partidista, no confesionales, que promueven el desarrollo social y económico de los países de América Latina y el Caribe.

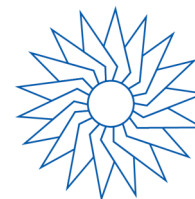
Apartado Postal 620

Calle Regina Koenig #10, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: (809) 549-5111

Correo electrónico: [info@redsolidarios.org](mailto:info@redsolidarios.org)

Web Site: [www.redsolidarios.org](http://www.redsolidarios.org)



**SOLIDARIOS**  
Consejo de Fundaciones Americanas de Desarrollo

# REGLAMENTO DE LOS MIEMBROS

## CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE MIEMBROS ACTIVOS

**Artículo 1.** *Podrán ser miembros de SOLIDARIOS instituciones no gubernamentales, no lucrativas, apolíticas y no confesionales que trabajen por la inclusión económica en América Latina y El Caribe con criterios de desarrollo, no simplemente asistenciales, mediante la promoción humana, la capacitación técnica, la canalización de créditos y cualquier otro trabajo directo con grupos de base, sostenidas por principios de participación local en el desarrollo nacional. (Estatutos, Artículo 6).*

Además de los criterios antes expuestos se tendrán en cuenta las siguientes características de las instituciones que soliciten su afiliación como miembros activos:

- Calidad y alcance de sus programas.
- Estabilidad institucional y calificación profesional de su personal.
- Dedicación a programas para los sectores más necesitados de la población.
- Independencia de instituciones extranjeras en la administración y ejecución de sus programas.
- Recaudación o generación local de fondos para sus gastos de operación.
- Realización de proyectos y programas directamente con grupos de base y no solamente actividades de coordinación y trabajo de redes con otras organizaciones.

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE MIEMBROS ACTIVOS

**Artículo 2.** *Las instituciones interesadas en asociarse deberán remitir una carta expresando su deseo de incorporarse como miembro de SOLIDARIOS a la Secretaría General, avalada por uno de los socios, la cual deberá ser enviada a la generalidad de la Asamblea para su consideración. A esta comunicación se le debe anexar:*

- Estatutos Sociales.
- Estados Financieros Auditados y el último estado financiero mensual.
- Información sobre programas y actividades vigentes que incluya:
  - o Calidad y alcance de sus programas.
  - o Recaudación y generación de fondos para sus gastos de operación.
- Nombres de los miembros de la Junta Directiva y del personal ejecutivo, indicando los cargos correspondientes, y nombres del titular y el suplente ante la Asamblea General de SOLIDARIOS. (Estatutos, Artículo 7).

**Artículo 3.** *Al recibir SOLIDARIOS la información, el Comité Ejecutivo designará a uno de sus miembros para efectuar un diagnóstico institucional y generar una opinión para la Asamblea en torno a la solicitud, la cual deberá ser ratificada en el próximo Comité Ejecutivo, quien decidirá si presenta o no la solicitud a la Asamblea. (Estatutos, Artículo 8).*

El diagnóstico y las opiniones y/o recomendaciones serán presentados en el próximo Comité Ejecutivo, quienes decidirán si e presenta la solicitud ante la asamblea.

**Artículo 4.** *Los miembros serán admitidos por la Asamblea General, quien deberá dar su voto positivo. Hasta este momento, las instituciones interesadas serán consideradas observadores y sus representantes deberán ausentarse durante cualquier deliberación que decida al respecto de la solicitud presentada. (Estatutos, Artículo 9).*

## DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS

**Artículo 5.** *La membresía de SOLIDARIOS goza de los siguientes privilegios:*

- Mantener total autonomía de acción, administración e implementación de políticas propias.
- Ser presentados por SOLIDARIOS ante entidades internacionales.
- Participar activamente en los programas conjuntos.
- Contar con los servicios que ofrece SOLIDARIOS.
- Facilitar el intercambio de experiencias entre las fundaciones miembros.
- Participar en la Asamblea Anual de SOLIDARIOS con voz y voto.
- Integrar los comités especiales creados por la Asamblea o el Comité Ejecutivo en los cuales fueren designados.
- Ser miembros del Comité Ejecutivo de SOLIDARIOS después de haber pertenecido a SOLIDARIOS por lo menos tres (3) años y de no haber faltado a ninguna de las dos (2) Asambleas Generales Ordinarias Anuales anteriores a su elección. (Estatutos, Artículo 11).